



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

52905205

Publicidad Nro. 2022 - 5417631

06/09/2022 17:15:10

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

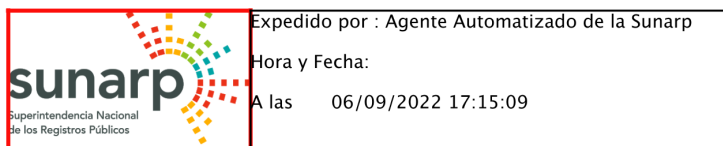
1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

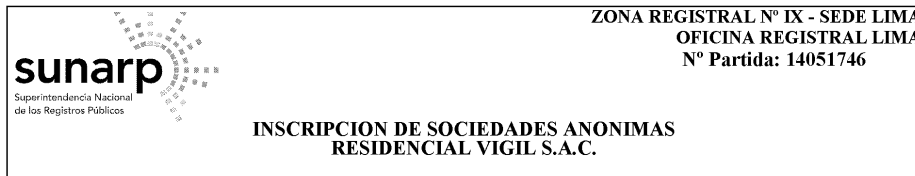
3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

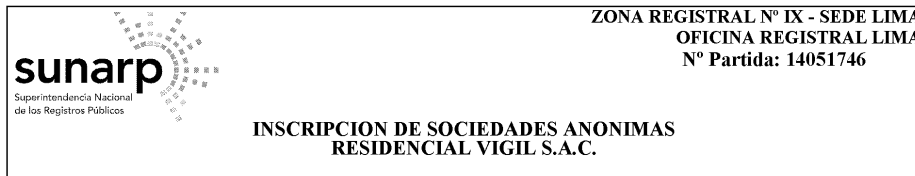
POR ESCRITURA PUBLICA DEL 13.03.2018 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DRA. MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI.

• **SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- **ERNESTINA FERNANDA LECAROS LOPEZ**, PERUANA, CASADA CON CARLOS ALBERTO TABOADA DELGADO BAJO REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 12283553 DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA, EMPRESARIA, SUSCRIBE **990** ACCIONES.
- **CARLOS FERNANDO TABOADA LECAROS**, PERUANA, SOLTERO, EMPRESARIO, SUSCRIBE **10** ACCIONES.

OBJETO (ART. 1º): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

- A) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, DE SOLARES, TERRENOS Y FINCAS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PROCEDER A LA EDIFICACION DE LOS MISMOS Y A SU ENAJENACION, INTEGRAMENTE, EN FORMA PARCIAL O EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
- B) CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, RECREACIONALES, EDUCATIVAS, ARTISTICAS, INDUSTRIALES, HIDRAULICAS, Y OTRAS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE, DEPARTAMENTOS LOCALES COMERCIALES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y OTROS, AL EFECTO PODRA EFECTUAR DECLARACIONES DE FABRICA, DEMOLICION DE FABRICA, INDEPENDIZACIONES, ACUMULACIONES, OTORGAMIENTO DE REGLAMENTOS INTERNOS Y OTROS.
- C) DESARROLLO DE OBRAS, PROYECTOS, LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN EL AREA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE FORMA INTEGRAL EN LAS DIVERSAS AREAS INHERENTES A LAS EDIFICACIONES Y PROYECTOS DEL RAMO, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, CONTEMPLANDOSE LA AMBIENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS.
- D) HABILITACIONES URBANAS, REGIONALES SECTORIALES Y LOCALES.
- E) MOVIMIENTOS DE TIERRA, PAVIMENTOS, INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIONES, REDES TELEFONICAS, OBRAS DE ARTE, DESARROLLO DE PROYECTOS Y EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES, GASEODUCTOS, PLANTAS INDUSTRIALES, MUELLES MINEROS, INDUSTRIALES, PESQUEROS, OBRAS RECREACIONALES, FUNDICIONES, APERTURA DE CARRETERAS, ASFALTADOS Y DEMAS OBRAS QUE INVOLUCREN LA INTEGRACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONTEXTO SOCIAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO.
- F) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS, AMBIENTES Y AREAS DE LAS HABILITACIONES REFERIDAS AL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.
- G) AMPLIACIONES, REMODELACIONES, RESTAURACION, EQUIPAMIENTO, DECORACION Y ACABADOS EN GENERAL SEÑALIZACION VIAL
- H) EXPORTACION E IMPORTACION DE MOBILIARIOS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y ACABADOS DE LAS OBRAS, ASI COMO OBRAS DE ARTESANIAS; Y DECORACIONES
- I) IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES EN EL RUBRO DE FERRETERIA
- J) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE BIENES RAICES- CORRETAJE, COMPRA, VENTA, ALQUILER, PARCELACION, TRANSFORMACION Y URBANIZACION DE BIENES INMUEBLES.
- K) IMPORTACION, COMERCIALIZACION COMPRA, VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTR



L) CONSULTORIA, ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION EN EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

M) LA COMPRA, SUSCRIPCION, TENENCIA, PERMUTA Y VENTA DE VALORES MOBILIARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA Y SIN ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION.

N) DIRIGIR Y GESTIONAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS ENTIDADES, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ORGANIZACION DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES, Y ASESORAR Y PARTICIPAR EN LA DIRECCION, GESTION Y FINANCIACION, DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS PARTICIPADAS, A CUYO FIN PODRA PRESTAR, A FAVOR DE LAS MISMAS, LAS GARANTIAS Y AFIANZAMIENTOS QUE RESULTEN OPORTUNOS.

LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL, ESPECIFICADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO INDIRECTO, MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDENTICO O ANALOGO.

SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 3°): ES DE **S/. 1,000.00** SOLES, REPRESENTADO POR **1,000** ACCIONES DE **S/.1.00** SOL CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA, QUÓRUM SIMPLE Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 126°, 127° Y 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

REPRESENTACIÓN EN JUNTA GENERAL: ART. 13 DEL ESTATUTO: (...) LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR PERSONAS NATURALES MENCIONADAS EN EL ARTICULO 243° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR CUALQUIER OTRA PERSONA DESIGNADA CONFORME AL PARRAFO SIGUIENTE. LA REPRESENTACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA. EL PODER DEBERA SER REGISTRADO ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

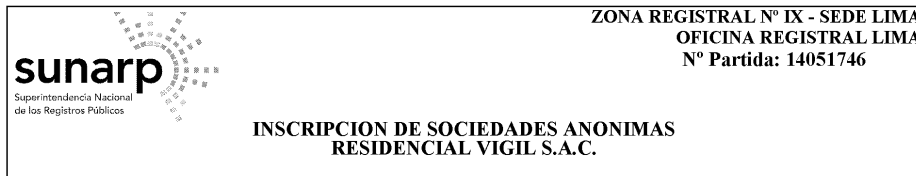
ARTICULO 17: PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES, SALVO EN EL CASO DEL ARTICULO SIGUIENTE, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DEL 60% (SESENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. 17.2. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA.

ARTICULO 18.- QUORUM CALIFICADO ARTS. 126 Y 127 DE LA LGS.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ARTICULO 24: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y UNO O MAS GERENTES QUE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE DESIGNARSE MAS DE UN GERENTE DEBERA SEÑALARSE CUAL DE ELLOS SERA EL GERENTE GENERAL; CASO CONTRARIO SE ENTENDERA QUE EL PRIMERO DE LOS DESIGNADOS EJERCERA TAL CARGO.



24.2. EL GERENTE GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- A) ORGANIZAR REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ESTA CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
- B) CUIDAR DE LOS BIENES Y DE LOS FONDOS SOCIALES;
- C) LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, INCLUSO ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y LOCALES, ENTIDADES, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL;
- D) COBRAR, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;
- E) EXPEDIR Y RECIBIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA;
- F) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL;
- G) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO;
- H) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD;
- I) EJERCER LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION QUE LE CORRESPONDEN AL DIRECTORIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- J) GIRAR CHEQUES CONTRA SALDOS ACREEDORES O SOBREGIROS AUTORIZADOS, EMITIR CUALQUIER TIPO DE ORDENES DE PAGO Y AUTORIZAR CARGOS EN CUENTA; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES O PAGARES, WARRANTS O CUALQUIER OTRO TIPO DE TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO;
- K) CONTRATAR TODA CLASE DE CREDITOS EN FORMA PASIVA O ACTIVA, CONTRATAR CARTAS DE CREDITO PARA IMPORTACION O EXPORTACION, FINANCIADAS O A LA VISTA, INCLUSO PRESTAMOS COMERCIALES O BANCARIOS INCLUYENDO CONTRATOS DE "ADVANCE ACCOUNT", CON O SIN GARANTIA, INCLUSO GARANTIAS PERSONALES COMO FIANZAS O AVALES Y REALES COMO GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD;
- L) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, CUENTAS DE INVERSION Y CERTIFICADOS A PLAZO FIJO O A LA VISTA, DEPOSITOS Y RETIROS EN ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE CREDITO, CAJAS DE AHORRO, MUTUALES Y EN GENERAL TODA INSTITUCION DE CREDITO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR;
- LL) EFECTUAR TODA CLASE DE DEPOSITOS E IMPOSICIONES, INCREMENTARLOS O RETIRARLOS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS EN LAS MODALIDADES DE LOS DEPOSITOS, EN FORMA PARCIAL O TOTAL;
- M) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, COMPRAS VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- N) CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSO EXISTENCIAS, ACTIVOS FIJOS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS O MERCADERIAS EN TRANSITO;
- O) CONTRATAR CUSTODIA Y DEPOSITOS DE CAUDALES Y/O VALORES EN TRANSITO, CAJAS DE SEGURIDAD Y DEMAS PRECAUCIONES PARA LA SEGURIDAD DE LOS CAPITALES DE LA SOCIEDAD;
- P) HACER PAGOS, COBRAR, RECLAMAR Y HACER EFECTIVA TODA SUMA DE DINERO, EFECTOS Y OTROS VALORES, ADQUIRIR, NEGOCIAR Y VENDER VALORES PRIMARIOS O SEGUNDARIOS, LETRAS O PAGARES AFIANZADOS EN BOLSAS LOCALES O EXTRANJERAS; OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES POR INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO Y EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER TRANSACCION COMERCIAL BANCARIA O FINANCIERA RELACIONADA CON LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD;
- Q) SOLICITAR A ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y A TERCEROS EN GENERAL, EL OTORGAMIENTO, DE GARANTIAS PERSONAS Y REALES PARA GARANTIZAR DEUDAS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO AVALES, FIANZAS, GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECAS, CON O SIN COSTO PARA LA SOCIEDAD E INCLUSO CON EL OTORGAMIENTO DE CONTRAGARANTIAS;



R) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISOS BANCARIOS, OPERACIONES DE FACTORING, Y DEMAS CONTRATOS Y TRANSACCIONES BANCARIAS EXISTENTES O QUE SE CREEN EN EL FUTURO, SIN NINGUNA RESERVA NI LIMITACION.

S) CELEBRAR, MODIFICAR Y/O RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, COMPRAVENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER TIPO DE LOCACION.

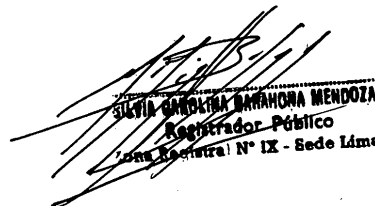
T) PUEDE DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES EN TERCERA PERSONA, YA SEAN NATURALES O JURIDICAS, REVOCAR LOS MANDATOS OTORGADOS Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUIRLOS CON LAS MISMAS FACULTADES EN FORMA TAL, QUE NO SE LE PUEDA Oponer NINGUNA DEFICIENCIA AL MANDATO OTORGADO

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

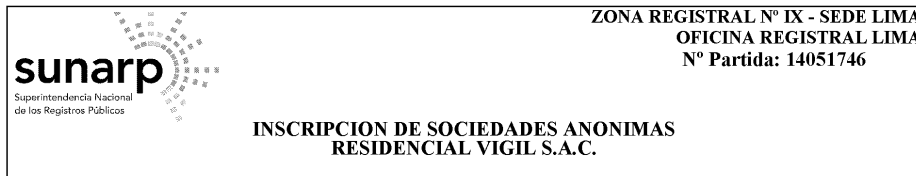
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 422° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

- **GERENTE GENERAL:** ERNESTINA FERNANDA LECAROS LOPEZ, IDENTIFICADA CON DNI. N° 25627960., QUIEN PODRA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/03/2018 A LAS 03:54:22 PM HORAS, BAJO EL N° 2018-00608263 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 73.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00008946-192.-LIMA, 19 DE MARZO DE 2018.



SILVIA GARCÍA BARRERA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



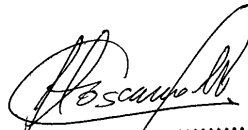
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER

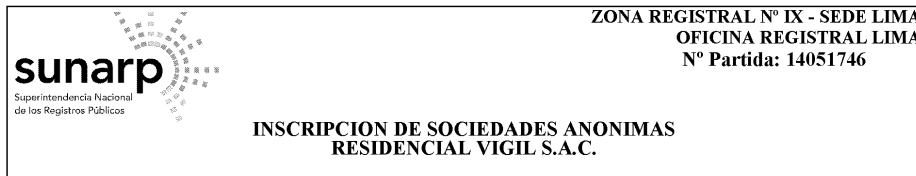
Por **Junta General de fecha 30-10-2018**, se acordó designar como APODERADO al Sr. **CARLOS FERNANDO TABOADA LECAROS**, identificado con D.N.I N° 41796150, quien tendrá las facultades de representación con que cuenta el Gerente General, dispuestas en el inciso 24.2 del estatuto de la sociedad, por el plazo de un mes, es decir, desde el 30/10/2018 al 29/11/2018.

El acta obra a folios 03 al 05 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado el 30-10-2018 por el Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati, registrado bajo el N° 079035. Así consta de la Copia Certificada en fecha 06-11-2018 otorgada ante el mismo notario.

El título fue presentado el 08/11/2018 a las 10:17:32 AM horas, bajo el N° 2018-02512368 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00046876-204.-LIMA, 09 de Noviembre de 2018.



.....
JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002


OTORGAMIENTO DE PODERES

Mediante **Junta General de fecha 06/12/2018** se acordó lo siguiente:

Nombrar como apoderado a **CARLOS FERNANDO TABOADA LECAROS**, identificado con D.N.I N° 41796150, para que asuma el cargo de Apoderado y cuente con las facultades dispuestas en el inciso 24.2 del estatuto de la sociedad por plazo indefinido desde el 07/12/2018.

El acta obra inserta en las fojas 6 a la 8 del Libro denominado ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 legalizado por Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati en fecha 30/10/2018 bajo el registro N° 079035. El presente acto se inscribe en mérito a la copia certificada del acta expedida por el mismo Notario de Lima en fecha 29/01/2019.

El título fue presentado el 30/01/2019 a las 11:13:16 AM horas, bajo el N° 2019-00243608 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003604-226.-LIMA, 31 de Enero de 2019.



.....
JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Código de Verificación Digital


52905205

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5417631

06/09/2022 17:15:10

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14051746</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESIDENCIAL VIGIL S.A.C.</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003


OTORGAMIENTO DE PODER.

POR JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 23/09/2019, SE ACORDÓ:

OTORGAR PODERES AL SEÑOR **JOSE LUIS ALZAMORA PONCE DE LEON**, CON D.N.I N° 41777532, PARA QUE TENGA LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CON LOS QUE CUENTA LA GERENTE GENERAL, DISPUESTAS EN EL INCISO 24.2 DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, POR EL PERIODO **HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

ASÍ CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI DE FECHA 03/10/2019. EL ACTA CORRE A FOLIOS 13 AL 15 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 30/10/2018 POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO EL N° 079035.

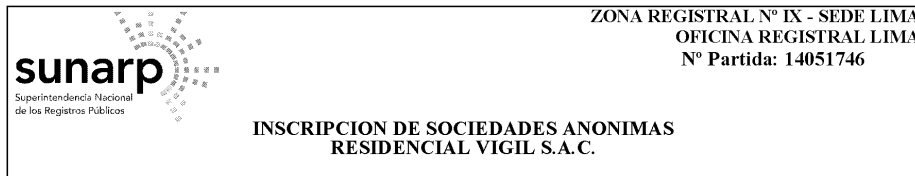
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/10/2019 A LAS 03:17:51 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-02374318 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00051905-372.-LIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2019.



NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02/10/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI, Y POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DEL 11/09/2019, SE ACORDÓ:

1) OTORGARLE LA FACULTAD A **EVELYN ROXANA SANCHEZ EUSEBIO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 10707930 PARA QUE SE ENCARGUE DE SUSCRIBIR, A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA TODOS LOS CERTIFICADOS DE RENTAS Y RETENCIONES POR RENTAS DE QUINTA CATEGORIA, EPS PRESTACIONES ECONOMICAS, AFILIACIONES A ESSALUD, DOCUMENTOS DE ENTIDADES COMO SUNAFIL, MINISTERIO DE TRABAJO, AFP, ONP; LIQUIDACIONES BOLETAS DE PAGO, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE TRABAJO DEL PERSONA DE RESIDENCIALVIGIL SAC, POR EL PLAZO INDEFINIDO.

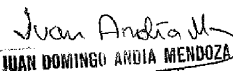
2) FACULTAR A LA GERENTE GENERAL **ERNESTINA FERNANDA LECAROS LOPEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 25627960 Y EL APODERADO, **CARLOS FERNANDO TABOADA LECAROS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41796150, UNICOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD QUIENES PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL INDISTINTAMENTE, PARA ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, CHEQUES Y OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES IRREVOCABLES A TERCEROS, YA SEA A PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURIDICAS.

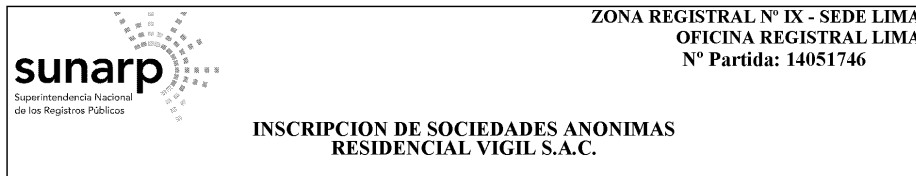
A CONSECUENCIA DE LO ANTES EXPUESTO, SE MODIFICA EL ARTICULO VIGESIMO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, REFERIDO A LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. DE ESTA MANERA, MODIFICANDOSE EL INCISO J) Y EL INCISO T) DEL ARTICULO VIGESIMO CUARTO QUEDANDO REDACTADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

“J) GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES, CONTRA SALDOS ACREEDORES O SOBREGIROS AUTORIZADOS, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, CANCELAR Y ENDOSAR CHEQUEZ; EMITIR CUALQUIER TIPO DE ORDENES DE PAGO Y AUTORIZAR CARGOS EN CUENTA; GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, CANCELAR, COBRAR, AFIANZAR, RENOVAR, PROTESTAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES O PAGARES, FACUTRAS CONFORMADAS, GIROS CERTIFICADOS, WARRANTS O CUALQUIER OTRO TIPO DE TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO:

T) PUEDE OTORGAR Y/O DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES IRREVOCABLEMENTE, EN TERCERA PERSONA, YA SEAN NATURALES O JURIDICAS, REVOCAR LOS MANDATOS OTORGADOS Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUIRLOS CON LAS MISMAS FACULTADES EN FORMA TAL, QUE NO SE LE PUEDA Oponer NINGUNA DEFICIENCIA AL MANDATO OTORGADO.

El acta corre de Folios 09 a 12 inserto en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas N°1, legalizado el 30.10.2018, registrado bajo el N° 079035 ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati.- El título fue presentado el 12/11/2019 a las 09:24:25 AM horas, bajo el N° 2019-02695545 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 95.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00040626-216.-LIMA, 14 de Noviembre de 2019.


JUAN DOMINGO ANDIA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

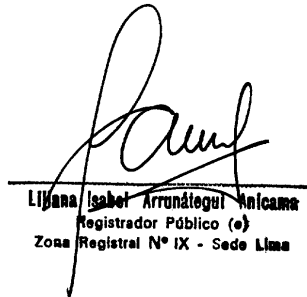
POR JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 22/07/2020, SE ACORDÓ:

1.- LA **RENUNCIA** IRREVOCABLE DE **ERNESTINA FERNANDA LECAROS LOPEZ** AL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD.

2.- **DESIGNAR** COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** A: **CARLOS FERNANDO TABOADA LECAROS**, CON D.N.I N° 41796150, CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LE ATRIBUYE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL PACTO SOCIAL Y EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

ASÍ CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI DE FECHA 13/08/2020. EL ACTA CORRE A FOLIOS 22 AL 25 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 30/10/2018 POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO EL N° 079035.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 14/08/2020 A LAS 12:05:25 PM HORAS, BAJO EL N° 2020-01138840 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 45.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00009587-210 00475708-01.-LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2020.



Liliana Isabel Arrandótegui Anicama
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Código de Verificación Digital

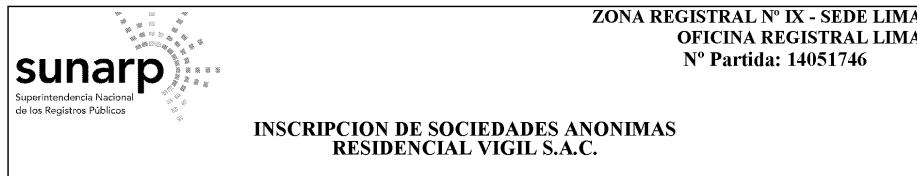
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

52905205

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5417631

06/09/2022 17:15:10



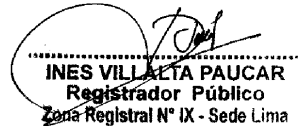
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

AUMENTO DE CAPITAL.- Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/12/2020 otorgada ante notario PAINO SCARPATI, JOSÉ ALFREDO en la ciudad de LIMA y por junta general del 26.10.2020 se acordó **aumentar el capital social** en la suma de S/ 2'517,900.00 por capitalización de créditos por lo cual se modifica el artículo tercero del estatuto social con el siguiente texto: **“Artículo Tercero.-** El capital social es de S/ 2'518,900.00 dividido en 2'518,900 acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.”

El acta de Junta General corre a fojas 26- 29 del Libro de Actas de junta general de accionistas N° 01 legalizado con fecha 30.10.2018 bajo el Número 079035 ante Notario Alfredo Paino Scarpatti en la ciudad de Lima.

El título fue presentado el 08/01/2021 a las 02:57:40 PM horas, bajo el N° 2021-00069094 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,300.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000562-191.-LIMA, 15 de Marzo de 2021.



INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

OTORGAMIENTO DE PODER

MEDIANTE **ESCRITURA PUBLICA** DE FECHA 18/12/2019 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPAT **COMPARECE CARLOS FERNANDO TABOADA LECAROS**, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD, EN ADELANTE LA **PODERDANTE**, EN FAVOR DE **ALONSO JAVIER SEMINARIO SAYAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41797342, Y/O AL SR. **JOSE LUIS ALZAMORA PONCE DE LEON**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41777532, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS APODERADOS; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA PODERDANTE OTORGA FACULTADES DE REPRESENTACION ESPECIAL PARA PLEITOS A FAVOR DE LOS APODERADOS, PARA QUE COMPAREZCAN CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA REPUBLICA, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY N° 27444, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE ELLAS TODA CLASE DE ESCRITOS, FORMULARIOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES, RECURSOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO PARA TODO TIPO DE TRAMITE Y/O PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; O QUE SEA REQUERIDO POR LA ADMINISTRACION.

SEGUNDO.

LOS APODERADOS PODRAN REPRESENTAR A LA PODERDANTE, PUDIENDO EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:
LOS APODERADOS REPRESENTARAN A LA PODERDANTE ANTE MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, AUTORIDADES POLICIALES Y/O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES, CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CUALQUIER FUERO Y JURISDICCION, SEA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O DEL EXTRANJERO, EJERCIENDO LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO.

EN USO DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, LOS APODERADOS REPRESENTARAN A LA PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS, AUTORIDADES O INSTITUCIONES EN LA REPUBLICA DEL PERU, SEAN ESTAS SUPRANACIONALES, ESTATALES, REGIONALES, LOCALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, LABORALES, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS, BANCARIAS, REGISTRALES, LEGALES, RELIGIOSAS, MILITARES, PUBLICAS Y PRIVADAS.

PARA TALES EFECTOS, SE LES CONFIEREN TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE LA REPRESENTACION, INICIANDO O CONTINUANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS: CIVILES, ARBITRALES, CONCURSALES, PREVISIONALES, REGISTRALES, PENALES, CONSTITUCIONALES, LABORALES, AGRARIOS, TRIBUTARIOS, ADUANEROS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES SIN EXCEPCION ALGUNA; EN PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y LAUDOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO O EXEQUATUR.

EN CONSECUENCIA, PODRAN PRESENTAR DENUNCIAS, PODRAN DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERES DE LA PODERDANTE, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERES LA PODERDANTE, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION O NULIDAD, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, COBRO DE INDEMNIZACIONES, REPARACIONES CIVILES Y CUALQUIER DINERO QUE SE LE ADEUDE COMO CONSECUENCIA DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL O PENAL, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACION DE PARTE, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE.

PODRAN SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL PARCIAL O TOTALMENTE, REVOCANDO



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14051746</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESIDENCIAL VIGIL S.A.C.</p>	

CUALQUIER DELEGACION Y REASUMIENDO LA REPRESENTACION CUANTAS VECES LO CONSIDERE NECESARIO, PUDIENDO, PARA TAL EFECTO, SUSCRIBIR Y OTORGAR LAS SOLICITUDES, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS Y CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SEA NECESARIO.

LA REPRESENTACION OTORGADA INCLUYE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES –ONPE-, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES –JNE-, REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA – RENIEC-, DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION, SERVICIOS POSTALES DEL PERU – SERPOST SA., SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SUNAT-, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL –SUNAFIL-, ADUANAS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO –OSCE, BANCO DE LA NACION, ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O EXTRANJERAS, COMO BANCOS Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES –AFP-, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL –ONP-, SEGURO SOCIAL DEL PERU – ESSALUD-, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI-, EMBAJADAS, CONSULADOS, PUDIENDO PRESENTAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, RECIBOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS, Y PARA QUE APELE DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.

PODRA ASISTIR A LAS JUNTAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE ACREEDORES CON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES, INCLUIDO EN LA QUE CORRESPONDE AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI-, O A LAS ENTIDADES QUE ESTA HAYA DELEGADO SUS FACULTADES.

T E R C E R O. ASIMISMO, EL PRESENTE PODER AUTORIZA A LOS APODERADOS PARA SOLICITAR Y PARTICIPAR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 26872 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 014-2008-JUS, ASI COMO EL ARTICULO 14° DEL D.L. NRO. 1070, DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL TERMINO ANTERIOR PODRAN SER EJERCIDAS EXTRAJUDICIALMENTE EN LO QUE FUERAN APLICABLES Y EN CUANTO SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACION OTORGADA, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y NEGOCIAR Y RECIBIR SUMAS DINERARIAS DERIVADAS DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.

C U A R T O. A SU VEZ, LA PODERANTE OTORGA FACULTADES EN FAVOR DE LOS APODERADOS PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON FACULTADES GENERALES, PRESENTAR Y RESPONDER DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, FORMULAR U Oponer PRETENSIONES, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS, DOCUMENTOS NECESARIOS, ESCRITOS, SANCIONES, APELACIONES DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS, INTERPONER ACCIONES, FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS NOTIFICADAS POR INDECOPI O ENTIDADES QUE ESTA HAYA DELEGADO SUS FACULTADES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERVENIR COMO TERCERO, SOLICITAR LA ACTUACION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, INDAGAR SOBRE EL ESTADO DE UN EXPEDIENTE, COORDINAR CON LOS FUNCIONARIOS A CARGO, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, IMPULSAR, SOLICITAR DESISTIMIENTO O ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NEGOCIAR Y RECIBIR SUMAS DINERARIAS DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, Y DEMAS TRAMITES QUE SE DERIVEN DE ALGUNA DENUNCIA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA EN SU NOMBRE Y EXPRESE LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE.

El título fue presentado el 12/05/2021 a las 10:30:48 AM horas, bajo el N° 2021-01209301 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 54.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00458831-01.-LIMA, 19 de Mayo de 2021. **Presentación electrónica.-**



NEYDI ROCÍO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima